

AMNESTY INTERNATIONAL

ABRIL 1979, Vol. II

Boletín mensual informativo

4

Asesinan a Presos en Guinea Ecuatorial APELACION AL PRESIDENTE MACIAS NGUEMA

Durante la última década se ha venido celebrando, el 5 de marzo de cada año, el Día de la Independencia Nacional en Guinea Ecuatorial. En esa fecha, en 1969, el Presidente Macias NGUEMA asumió el poder absoluto, tras anunciar que había sido descubierto un complot para derrocarlo.

Durante estos 10 años de gobierno absolutista, se calcula que el número total de arrestos arbitrarios registrados en el país asciende a miles de personas. El promedio de mortandad entre los presos es muy elevado y, al parecer, pocos son los presos condenados a largos períodos de cárcel que siguen con vida.

Numerosas muertes se han dado bajo tortura; se han registrado ejecuciones sumarias y miles de ciudadanos de Guinea Ecuatorial han tomado el camino del exilio.

En el Día de la Independencia Nacional, Amnistía Internacional apeló ante el Presidente Macias para que se pusiera en libertad a todos los presos detenidos en el país por razones políticas y religiosas.

AI también solicitó al Presidente que ordenara la libertad de los sacerdotes católicos que se encuentran detenidos. En junio de 1978, se expulsó de Guinea Ecuatorial a sacerdotes de origen español; los clérigos locales, en cambio, han sido arrestados y detenidos sin juicio, al parecer por celebrar ceremonias tales como bautismos y funerales. Estos servicios religiosos están prohibidos actualmente en el país.

Amnistía Internacional no ha hecho públicos los nombres de los sacerdotes por temor a que éstos puedan verse expuestos a represalias.

Se cree que muchos centenares de presos permanecen sin juicio y en condiciones penosas en las cárceles de Malabo, la capital del país, y en la ciudad provincial de Bata.

Tras la toma de poder del Presidente Macias Nguema, en marzo de 1969, se registró la ejecución sumaria de gran número de prominentes ciudadanos del país. Entre ellos figuran el Ministro de Relaciones Exteriores, Atanasio Ndongo y el representante de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas, Saturnino Ibongo. Fuentes oficiales, en cambio, afirmaron que ambas personas se suicidaron poco después de haber sido arrestadas.

En una declaración con fecha de 3 de octubre de 1978, Ondo Obiang Alogo, representante de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas, afirmó que «en la República de Guinea Ecuatorial no existe problema alguno de derechos humanos y, menos aún, cualquier violación en la actualidad de tales derechos».

Al apelar a la Organización de Unidad Africana en octubre de 1978, llamando la atención sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, Amnistía Internacional señaló que, durante la pasada década, por lo menos uno de cada 500 ciudadanos de entre los 300.000 habitantes del país, había sido ejecutado, la mayoría sin juicio.

Argelia

Ben Bella: 14 años de arresto domiciliario

BEN BELLA, ex-presidente argelino, lleva ya 14 años de detención después de la orden de arresto dada por su sucesor, el Presidente Huarí Bumedién, quien falleció en Argelia el 27 de diciembre de 1978. Ben Bella figura ahora entre los presos de conciencia del Medio Oriente que llevan más tiempo cumpliendo una condena.

Después del golpe de 1965, que terminó con el gobierno de Ben Bella, el Presidente Bumedién anunció que se redactaría un documento oficial (el Libro Blanco) con los «crímenes» de Ben Bella

y que éste sería juzgado sobre la base de este documento. El libro nunca apareció y jamás hubo juicio.

Ben Bella vive bajo arresto domiciliario con su esposa, en un pequeño apartamento vigilado fuertemente por el ejército y la policía. No se le permite enviar cartas o recibir correspondencia.

El 15 de febrero, Amnistía Internacional envió un mensaje al nuevo presidente argelino Coronel Benjedid Chadly solicitando que considere con urgencia el rápido levantamiento del arresto domiciliario que pesa sobre el ex-presidente Ben Bella.

Ejecución de ex-funcionarios en Irán

Por lo menos 24 oficiales de las fuerzas armadas y ex-miembros del gobierno del Sha, han sido ya ejecutados en Irán después de los juicios celebrados por tribunales revolucionarios islámicos.

Amnistía Internacional ha apelado ante el «ayatollah» Ruhollah Jomeini y el Primer Ministro Mehdi Bazargan para que se ponga fin a todas las ejecuciones en el país.

En una declaración formulada el 22 de febrero, AI instó a las autoridades del Irán para que reflexionaran atentamente acerca de la apremiante necesidad de que los juicios pasen a ser públicos y de que se establezcan procedimientos adecuados de apelación en casos que pudieran culminar en sentencias de muerte.

Amnistía Internacional se ha opuesto rotundamente a la tortura, las ejecuciones, los juicios injustos y el encarcelamiento de presos de conciencia en Irán durante los últimos 17 años. Como es sabido, AI se opone a la pena de muerte en todo caso y circunstancia.

Ultimo momento

Un informe de prensa de la agencia Reuter fechado el 16 de marzo indica que el «ayatollah» Jomeini ha ordenado la suspensión de todos los juicios políticos en Irán.

COMIENZA JUICIO EN FORMOSA

A principios de marzo, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que el día 9 de este mes empezaría en Taipei el juicio de Yu Teng-fa y de su hijo Yu Jui-yen, acusados conforme al «Estatuto sobre Represión de la Sedición (Boletín de marzo)».

Para asistir a dicho juicio como observador de Amnistía Internacional, el 8 de marzo partió de Japón hacia Taipei el profesor Toshiyuki Nishikawa, de la Universidad Waseda, de Tokio.

Yu Teng-fa ex-magistrado, de 77 años de edad, fue miembro activo de un grupo de oposición que abogaba por la liberalización del régimen y el fin de la ley marcial en Formosa.

Perú

Nuevo Documento de AI

Según información publicada por Amnistía Internacional en marzo, en un documento de 16 páginas, en Perú se recurre con frecuencia a la detención de personas por un breve plazo de tiempo.

El Documento se basa en la visita realizada en abril de 1978 por una misión de AI a Perú, y además contiene informaciones recibidas a principios del presente año.

Durante las manifestaciones callejeras de mayo de 1978 las fuerzas de seguridad mataron a 38 personas y arrestaron a unas 6.000.

El gobierno peruano considera que las manifestaciones públicas y las huelgas de los trabajadores perturban el orden público y son «subversivas»; asimismo, durante el pasado año ha promulgado leyes represivas más estrictas.

Los arrestos más recientes se llevaron a cabo durante la primera semana de enero de 1979, cuando el Gobierno militar suspendió las garantías constitucionales y declaró el estado de sitio con la intención de neutralizar la huelga general programada para el 9-11 de enero.

Los militares han prometido el retorno al Gobierno constitucional en 1980, pero las elecciones preliminares de la Asamblea Constituyente, en junio de 1978, se vieron gravemente perturbadas por arrestos masivos y la deportación de determinadas personas. Durante la época de las elecciones, se detuvieron a muchos candidatos y otros se ampararon en la clandestinidad; al mismo tiempo, el gobierno envió temporalmente al exilio a 10 candidatos de importantes partidos de izquierda.

Al margen de este panorama, varios otros asuntos preocupan a Amnistía Internacional en Perú, entre ellos:

- La práctica consuetudinaria de juzgar a civiles en tribunales militares por una amplia gama de delitos. Durante 1977 y 1978, más de 2.000 civiles comparecieron ante tribunales militares siendo clasificados como presos «político-sociales». El *habeas corpus* resulta un recurso totalmente ineficaz, y AI no conoce caso alguno en que se haya puesto en cuestión la jurisdicción de los tribunales militares.

- Denuncias según las cuales los presos acusados de actividades guerrilleras son sometidos a severos malos tratos al ser interrogados por la Policía Peruana de Investigaciones. El Ministro del Interior se opuso expresamente a que los integrantes de la misión de AI se reunieran con presos políticos.

- Las precarias condiciones carcelarias que se brindan tanto a delinquentes comunes como a presos políticos.

«PERU», publicación Núm. 15 de la serie Documentos de Amnistía Internacional. 16 páginas, publicado por PAI, Rambla de Prat, 21, 1º, Barcelona-12. P.V.P. 70 Ptas.

Paquistán

Se envía a dos juristas en misión de urgencia

Dos distinguidos juristas han elevado un informe a Amnistía Internacional en el que presentan razones de carácter legal para conmutar las sentencias de muerte dictadas contra el ex-Primer Ministro de Paquistán, Zulfikar Ali BHUTTO, y las 4 personas que fueron condenadas con él: Miam Muhammad ABBAS, Arshad IQBAL, Ghulam MUSTAFA y Ran Iftikar AHMAD.

Los dos juristas —el abogado constitucional turco Mümtaz SOYSAL y el abogado inglés Louis BLOM-COOPER Q. C.— asistieron a la audiencia inicial de la Corte Suprema que reconsideró a mediados de febrero su anterior veredicto y que confirmó la sentencia de muerte contra Ali Bhutto (Boletín de marzo).

En una declaración que fue teleografiada por AI a la Corte Suprema y hecha pública el 28 de febrero, los dos juristas sostuvieron lo siguiente:

— El 6 de febrero de 1979, la Corte Suprema de Paquistán confirmó el fallo de culpabilidad y la sentencia de muerte en el caso de Zulfikar Ali Bhutto y Miam Muhammad Abbas sin haber logrado unanimidad (4 votos a favor y 3 en contra, en el primer caso; 5 a favor y 2 en contra, en el segundo).

— La existencia de una opinión minoritaria entre los jueces debería constituir un «factor si no contundente, al menos poderoso» para determinar que se conceda una conmutación de la pena de muerte.

— Según los jueces discrepantes, el fiscal había «fracasado en su intento de demostrar la culpabilidad más allá de toda duda razonable».

— Si la decisión final hubiera quedado en manos de estos tres jueces, la declaración de culpabilidad de dos de los 5 acusados «habría quedado anulada».

— Los jueces discrepantes sostuvieron que el argumento del fiscal se había apoyado enteramente en las declaraciones de dos cómplices a quienes se perdonó por apoyar las acusaciones del Estado; afirmaron también los jueces que el testimonio de los cómplices resultó ser total o parcialmente falso, o carente de pruebas corroboratorias suficientes.

En su informe, los abogados Soysal y Blom-Cooper declararon: «Por consiguiente, mientras persista la más mínima duda sobre la culpabilidad del acusado, suele conmutarse la sentencia, ya sea mediante el ejercicio de la discreción judicial, ya sea por indulto del ejecutivo.»

Añadieron los abogados que «a través de la historia del debate sobre la pena capital, los abolicionistas y los que favorecen su vigencia han estado igualmente de acuerdo en que una ejecución no debería llevarse a cabo en ninguno de los casos en los que exista el riesgo de llevar al cadalso a un hombre inocente».

Yemen del Sur

Ex-ministros permanecen detenidos

Once años después de la independencia de la República Democrática Popular de Yemen, ministros y funcionarios del gobierno anterior siguen en la cárcel.

Tres ministros, juzgados en 1968 por cargos de alta traición y corrupción, han cumplido ya la condena de 10 años de cárcel que se les había asignado en 1968, pero aún no han recobrado la libertad.

La pena de dos funcionarios, condenados a 15 años de cárcel, podría ser reducida, pero éstos también continúan en prisión.

Otros tres funcionarios, que se encuentran detenidos, nunca han sido sometidos a juicio.

El 28 de febrero, Amnistía Internacional envió un mensaje al Jefe del Consejo Presidencial recientemente elegido, Abdul Fattah ISMAIL, solicitando con urgencia al gobierno el anuncio de una amnistía general para todos los presos políticos del país. Asimismo, AI expresó su preocupación por 12 personas que se sabe han estado detenidas sin ser juzgadas y por la suerte de otras nueve que desaparecieron en 1972 y 1975. Estos 21 casos han sido adoptados por AI.

Amnistía Internacional también rogó al gobierno que informe a los familiares de aquellos desaparecidos que no se encuentran en detención, ya que teme que hayan muerto.

Grecia

Testigo de Jehová condenado a 10 años de cárcel

Vassilis SPANOYIANNIS, de 21 años de edad y adoptado por Amnistía Internacional como preso de conciencia, fue condenado a 10 años de cárcel el 15 de febrero por un tribunal militar, en Yanina, por haberse negado a prestar servicio en el ejército griego. Spanoyiannis, que es Testigo de Jehová, alegó para ello razones de orden religioso.

En octubre de 1977, el gobierno griego aprobó una nueva ley que permitía a los Testigos de Jehová cumplir un servicio militar no armado durante cuatro años y

medio, período éste dos veces más largo que el establecido para el servicio militar armado. Pese a ello, los Testigos de Jehová no aceptaron esta alternativa ya que su religión excluye toda forma de servicio militar que no obedezca expresamente a la orden de Dios.

Desde que se aprobó esta ley, la extensión normal de la condena impuesta a los Testigos de Jehová es de cuatro años y medio. La sentencia dictada contra Vassilis Spanoyiannis está pendiente de apelación.

Campaña por los presos del mes

La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

Brasil

Edival Nunes DA SILVA

Edival Nunes DA SILVA, de 29 años de edad, es miembro de la Comisión de Justicia y Paz de la Iglesia Católica de Recife, ciudad costera del noreste brasileño.

Fue arrestado sin orden judicial el 12 de mayo de 1978, al ser secuestrado en la calle por hombres armados cuando volvía a su casa de una reunión en la iglesia. Fue llevado a la jefatura de la Policía Federal y allí estuvo incomunicado durante más de un mes. En todo este tiempo, se le sometió a tortura con descargas eléctricas, se le obligó a estar de pie durante mucho tiempo («plantón») y sufrió castigos corporales del personal de la Sección Operaciones del **Departamento de Ordem Política e Social**.

El 7 de junio de 1978, fue visitado en la cárcel por cinco obispos, tras lo cual la Comisión de Justicia y Paz de Olinda y Recife emitió un comunicado de condena a las autoridades por el brutal tratamiento del preso, especificando, además, que éste nunca había participado en actividades ilegales. Posteriormente, 3.000 estudiantes de la Universidad de Recife se declararon en huelga en protesta contra la detención de Da Silva.

Nunes Da Silva ha sido acusado de intentar la reorganización del Partido Comunista Revolucionario. La policía sostiene haber encontrado documentos incriminatorios en su celda de la prisión, pero el acusado niega los cargos y ha manifestado que los documentos fueron colocados allí por otra persona tras su arresto.

Nunes da Silva sigue detenido e incomunicado en la cárcel militar **Quartel de Cavaléria da Polícia Militar de Pernambuco**. Se dice que le aquejan dolencias intestinales. Los recursos de *habeas corpus*, interpuestos ante el Tribunal Militar Superior, han sido rechazados.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, solicitando la libertad inmediata de Edival Nunes da Silva, al:

Presidente de la República Federativa de Brasil, General Joao Figueiredo, Gabinete del Presidente, Palacio de Planalto, 70.000 Brasilia, D. F., Brasil.



Bahrein

Jassim HADDAD

El poeta Jassim HADDAD ha estado detenido en Bahrein desde agosto de 1975, sin formulación de cargos y sin juicio. Fue arrestado por primera vez en 1973, tras haber participado en una Conferencia de Escritores Arabes, en Beirut, capital de Libano. En esa ocasión fue adoptado por Amnistía Internacional como Preso de Conciencia. En 1974, quedó en libertad gracias a una amnistía.

En agosto de 1975, Jassim Haddad volvió a ser arrestado pocos días después de que el Emir de Bahrein promulgó un decreto disolviendo la Asamblea Nacional del país, el 26 de agosto de 1975. Al parecer, los arrestos obedecieron al intento de sofocar cualquier tipo de protesta contra esta medida, que fue tomada después de que la Asamblea se negara a aprobar una ley de seguridad general que permitía al gobierno encarcelar a cualquier ciudadano cuyos actos o declaraciones pudiera aquél considerar objetables. La Asamblea Nacional aún se encuentra disuelta.

Hassim Haddad estaba detenido hasta hace muy poco en la prisión de Safra, donde se encuentran la mayor parte de los presos políticos del país. Durante el tiempo que lleva preso, Haddad ha requerido dos intervenciones quirúrgicas; el 12 de enero último debió ser trasladado al hospital para ser tratado de una infección crónica del oído que, según se ha sabido, le causa mucho dolor y afecta su salud general. No se sabe con certeza si aún se encuentra hospitalizado o si ha sido devuelto a la cárcel. Durante su último período de encarcelamiento, Jassim Haddad ha sufrido —según parece— graves heridas a consecuencia del maltrato recibido.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, solicitando la libertad inmediata de Jassim Haddad, a:

Su Excelencia Jeque Jalifa Bin Sulman al-Jalifa, Primer Ministro, Bahrein, Golfo Árabe.

República Socialista de Vietnam

BUI Tuong Huan

BUI Tuong Huan, ex-profesor universitario y personalidad política vietnamita, se encuentra confinado en una colonia de «reeducación» en la República Socialista de Vietnam, desde el otoño de 1975. Durante la década de 1960, Bui Tuong Huan —a quien se identificaba íntimamente con la causa budista— fue encarcelado en varias ocasiones por sucesivos gobiernos de Vietnam del Sur, por protestar contra la represión religiosa y política en el país. En 1970, sin embargo, fue elegido miembro del Senado y poco después desempeñó un papel fundamental en la promoción de un movimiento llamado Fuerza de Reconciliación Nacional, que abogaba por negociar una solución al conflicto bélico.

El 29 de abril de 1975, cuando las fuerzas armadas del Gobierno Revolucionario Provisional (GRP) habían logrado sitiar a Saigón, el gobierno del Presidente Van Thieu fue reemplazado por un nuevo gabinete del que formaba parte Bui Tuong Huan. Al día siguiente, el gabinete hizo entrega del poder al GRP. Más tarde, los integrantes del gabinete recibieron las felicitaciones del GRP por entregar pacíficamente el control de Saigón a las autoridades.

Después del cambio de gobierno, las nuevas autoridades emitieron un decreto con instrucciones para que todo el personal militar y todos los empleados públicos de la anterior administración se inscribieran en un plan de «reeducación». Se había anunciado en un principio que este plan tendría una duración máxima de 3 años, aunque en la mayoría de los casos duraría considerablemente menos. Han pasado ya cuatro años y Amnistía Internacional ha recibido noticias de que decenas de miles de personas, entre ellas ex-miembros de las fuerzas armadas y civiles, todavía se encuentran detenidas en colonias de «reeducación». Bui Tuong Huan lleva ya bajo este régimen tres años y medio, y lo último que se ha sabido de él es que su salud se ha deteriorado. El campo en que se encuentra detenido está situado en la provincia norteña de Thanh Hoa. Ex-profesor de derecho Bui Tuong Huan tiene 54 años de edad, está casado y es padre de tres hijos.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, solicitando la libertad inmediata de Bui Tuong Huan a: Su Excelencia Pham Van Dong, Primer Ministro, Oficina del Primer Ministro, Hanoi, República Socialista de Vietnam.

Frente a la urgente necesidad de desarrollo económico y social que experimentan las naciones del tercer mundo, ¿qué papel desempeña la protección de los derechos humanos? A principios de este año, se reunieron en Dakar, Senegal, representantes de varios colegios de abogados africanos para discutir cómo puede lograrse un mayor respeto hacia los derechos humanos en sus respectivas sociedades. A la conferencia asistió el Oficial Regional de Enlace de Amnistía Internacional para Africa, Kuadzo Gaglo Gu-Konu. El siguiente artículo —que se basa en el informe presentado por él sobre la conferencia— expone algunos de los asuntos más importantes debatidos por los juristas.

Juristas africanos inauguran programa de Derechos Humanos

Prominentes juristas de seis naciones africanas de habla francesa han establecido las bases para crear un centro panafricano de formación destinado al estudio de los derechos humanos.

La iniciativa de este centro fue lanzada en el Coloquio Internacional sobre los Derechos Humanos y los Derechos de la Defensa, celebrado en Dakar, Senegal, entre el 13 y el 17 de enero de 1979.

El nuevo centro se conocerá bajo el nombre de Instituto de Formación de Derechos Humanos de los Colegios de Abogados de Africa; su creación responde a lo que un participante en el Coloquio calificó de «profunda crisis» en el sistema jurídico de las naciones de habla francesa.

El Instituto será el primero de esta naturaleza en Africa; se espera que además de organizar seminarios, ofrecerá a sus colegios afiliados servicios de información y biblioteca.

En las tareas del Coloquio participaron aproximadamente 50 delegados, que trataron tres asuntos fundamentales en el campo de los derechos humanos:

— Los derechos humanos durante las investigaciones policíacas y el derecho a la defensa en el proceso administrativo;

— los derechos humanos ante las jurisdicciones de proceso y apelación; los derechos humanos durante y después del período de cárcel;

— función y protección de los abogados en relación con los derechos humanos, dentro del sistema jurídico; protección de los derechos humanos mediante instituciones y organizaciones regionales.

Oficina provisional

Se ha creado una oficina provisional para mejorar los vínculos entre los colegios de abogados africanos de habla francesa y para que colabore en la realización de las recomendaciones del Coloquio de Dakar. Asimismo, se ha encargado a la Oficina Provisional el crear una Unión Interafricana de Colegios de Abogados.

En la resolución final del Coloquio, los delegados afirmaron que la independencia y libertad de acción de los colegios de abogados eran requisitos esenciales para asegurar el respeto de los derechos humanos. La independencia de los colegios de abogados y los derechos de la defensa deberían estar ordenados y protegidos por la ley.

Los delegados expresaron la esperanza de que los colegios de abogados nacionales autónomos de toda Africa tendrían poderes disciplinarios frente a sus miembros y de que todos los abogados africanos, al ser admitidos dentro de la profesión, se comprometerían bajo juramento a contribuir siempre a la defensa de los derechos humanos.

El Coloquio fue convocado por el Colegio de Abogados de Senegal —el más antiguo de todos los colegios africanos de habla francesa— con el apoyo y la ayuda de la División de Derechos Humanos y de la Paz, de UNESCO.

El Coloquio se propuso «examinar las condiciones para el ejercicio de derechos humanos por parte del abogado así como la violencia a la cual éste, o su cliente, podrían verse sometidos.» También se proyectaba recomendar mecanismos dentro del sistema jurídico para asegurar que tanto los abogados como los acusados se vieran libres por igual de presiones y coerciones en el curso de la administración de la justicia.

Entre los asistentes a la conferencia, se encontraban miembros de los colegios de abogados de Senegal, del Imperio Centroafricano, Malí, República de la Costa de Marfil, Marruecos, la República del Níger y Francia. En representación de la UNESCO, asistió el señor Karel VASAK, Director de la División de Derechos Humanos y de la Paz. Asimismo, estuvo pre-

sente Keba M'BAYE, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y Presidente del Tribunal de la Corte Suprema de Senegal. La significación histórica de la reunión quedó subrayada ante la participación de Maître Louis PETTITI, Presidente del Colegio de Abogados de París y fundados del Instituto de París para el Estudio de Derechos Humanos.

Los delegados examinaron detenidamente la discrepancia universal entre la incorporación de derechos humanos a los textos constitucionales y la violación de estos derechos en la vida diaria.

Maître Moustapha SECK, Presidente del Colegio de Abogados de Senegal y uno de los principales artífices del Coloquio, manifestó a los delegados en sus palabras inaugurales que existía una profunda crisis en el sistema jurídico del mundo de habla francesa, derivada de un desequilibrio entre el grado de independencia de los abogados defensores y la relativa seguridad de que gozan los magistrados.



Delegados al Coloquio de juristas africanos en la sesión de apertura del Instituto de Formación de Derechos Humanos, inaugurado en Dakar, Senegal, el pasado 16 de enero. En su intervención, Moustapha Seck (segundo a partir de la derecha, primera fila), Presidente del Colegio de Abogados de Senegal, declaró: «La tarea que aún nos queda por realizar es la de transformar en realidad este ideal (el de los derechos humanos). En todas partes del mundo, la gente de buena voluntad y de todas las ideologías, razas y credos, se han comprometido a luchar en esta larga y postergada tarea.»

Las ventajas de la libertad

Maître Seck declaró que, aunque el goce de la libertad había sido uno de los principales objetivos de los gobiernos africanos postcoloniales (y seguía siendo la principal aspiración de los pueblos sojuzgados) y aunque el respeto de los derechos humanos había quedado proclamado en la mayoría de los textos constitucionales africanos, de hecho la independencia política y jurídica no siempre había reflejado una «auténtica consagración de los derechos humanos». Habida cuenta de tal fracaso, dijo, ha ocurrido con frecuencia que los derechos humanos se restringen severamente o, simplemente, se suprimen. Para justificar semejantes acciones, agregó el Dr. Seck, se había invocado la tradición según la cual se concede prioridad a la colectividad antes que al individuo; se había invocado también la necesidad de mantener la estabilidad de las instituciones en un país joven y el «permanente estado de guerra» que ha caracterizado la lucha por el desarrollo y la liberación nacional.

No obstante, siguió diciendo el Dr. Seck, si bien es cierto que el subdesarrollo constituye un obstáculo para el goce inmediato de derechos económicos tales como el derecho al trabajo, a la seguridad social y a un nivel adecuado de vida, tal condición de subdesarrollo no debería esgrimirse para justificar cualquier reducción de las libertades.

«Por el contrario», añadió, «el dictador, que es ciego ante estas realidades, constituye un freno al desarrollo. Nosotros podemos confiar plenamente en un pueblo que no haya perdido ni su dignidad ni el sentido de los valores humanos.»

«La singularidad de este coloquio, siguió diciendo Maître Seck, radica en que dará mayor énfasis a los derechos de la defensa como un factor esencial de los derechos humanos.» La independencia de los abogados es absolutamente indispensable para poder cumplir con su misión.

«En realidad», declaró, «la independencia de la defensa constituye la verdadera clave de los derechos y libertades del individuo cuya defensa pasa a ser absurda cuando se encuentra solo y se enfrenta con un sistema jurídico anónimo e impenetrable, o con poderes administrativos o políticos cuyas prerrogativas son excesivas y prácticamente ilimitadas.»

Una capacitación esencial

La capacitación de los abogados en materia de derechos humanos es fundamental para asegurar una buena defensa legal, propuso Karel Vasak. Sostuvo también que tanto jueces como abogados habían descuidado el asunto de los derechos humanos, debido a ciertas dudas en cuanto a traducir estos derechos en procedimientos legales y jurídicos prácticos. Hoy en día, sin embargo —agregó—, como consecuencia de convenciones, tratados y acuerdos internacionales, los derechos humanos han adquirido un peso jurídico «que por lo menos equivale al de cualquier ley nacional.»

Quienes deseen obtener mayor información sobre el Instituto de Formación de Derechos Humanos de los Colegios de Abogados de África, pueden dirigirse al Presidente del Colegio de Abogados de Senegal en la siguiente dirección:

Maître Moustapha Seck, Le Bâtonnier, Ordre des Avocats, Cour d'Appel du Sénégal, Palais de Justice, Dakar, Senegal.

DECLARACION

Al concluir el Coloquio de Dakar, los delegados adoptaron una pormenorizada resolución según la cual se proponen medidas para la protección de los derechos humanos en África. Reproducimos aquí el texto del preámbulo a la declaración, con los principios que sirvieron de base a las recomendaciones.

CONSIDERANDO además que los derechos humanos son en sí mismos la condición del desarrollo integral del hombre africano y que en consecuencia el derecho al desarrollo debe constituir un verdadero derecho del hombre;

CONSIDERANDO que las profesiones jurídicas y en primer lugar los magistrados y los abogados son a la vez los garantes, los defensores y los agentes de la práctica de los derechos humanos y que es entonces importante que todos ellos puedan beneficiarse de una formación y protección apropiada que les permita desempeñar su papel plenamente en todos los países, cualesquiera que sean sus niveles de desarrollo;

SUBRAYANDO que los derechos humanos no suelen respetarse cuando el juez no goza de plena independencia y que no puede ser independiente si el abogado no goza de semejante independencia;

CONSTATANDO con dolor el retroceso en materia de respeto por los derechos humanos en numerosos países a pesar de la solemne proclamación de estos derechos en su constitución y notablemente los obstáculos con los que los abogados suelen tropezar en su misión de defensores de los derechos humanos;

Los representantes de los colegios de abogados de África a quienes se han unido algunos magistrados, profesores universitarios y delegados de varias organizaciones de juristas, reunidos en coloquio en Dakar entre el 13 y el 17 de enero de 1979 por invitación del colegio de abogados de Senegal y bajo los auspicios del Director General de la UNESCO representado por el Director de su División de Derechos Humanos y de la Paz.

REAFIRMANDO los principios fundamentales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos puestos en vigor mediante varios instrumentos jurídicos internacionales entre los cuales figuran en primer lugar los pactos de las Naciones Unidas relativos, uno, a los derechos políticos y civiles y, el otro, a los derechos económicos, sociales y culturales.

CONSIDERANDO que el respeto de los derechos humanos tiene una importancia primordial para África, tanto para la paz en el continente como en el interior de cada uno de los Estados;

CONSIDERANDO que los derechos humanos tal como han sido definidos tienden a ser respetados en la medida en que son conocidos y que para ser conocidos deben ser enseñados;

Las decisiones del coloquio —que forman parte del texto de la resolución— están presentadas en detalle en el artículo que acompaña a este preámbulo.

Amnesty Internacional de España

Sede social y Secretaría:

Columela 2, 1º, der.
Madrid - 1

Oficina de Barcelona:

Rambla de Prat 21, 1º,
Barcelona - 12

Oficina de San Sebastián:

Apartado 1109
San Sebastián

El Boletín informativo de Amnesty International es publicado mensualmente por AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton St., London, WC2. Inglaterra. **Impreso y distribuido por PAI** (Publicaciones de Amnistía Internacional), Rambla de Prat 21, 1º, Barcelona - 12, España.

Fecha _____

Nombre _____

Domicilio _____

Ciudad _____

Profesión _____

Adjunto:

Giro

Cheque

Transferencia

Por Ptas. 1.200 en concepto de suscripción al «Boletín Informativo» por doce meses.



Indonesia

Proceso a estudiantes

Los juicios a 21 dirigentes estudiantiles empezaron en cinco ciudades de Indonesia a finales de enero y principios de febrero. Entre los cargos formulados contra los estudiantes, se incluyen el de difamar al presidente de la república y desacreditar a los organismos e instituciones del Estado. Once de los acusados, sobre quienes se dispone de información suficiente, han sido adoptados por **AI** como presos de conciencia.

Los 21 estudiantes figuran entre los miles de estudiantes y musulmanes arrestados a principios de 1978 por participar en una campaña de protesta contra la reelección presidencial del general SUHARTO. Aunque la mayoría de los detenidos en aquella ocasión fueron puestos posteriormente en libertad, se cree que por lo menos otros 10 estudiantes siguen a la espera de juicio. El 6 de febrero, el Fiscal General Alí SAID anunció que tres de los más importantes musulmanes detenidos pronto serán sometidos a juicio. Estos son: Mahbub DJUNAEDI, SUTOMO y el profesor Ismail SUNY, todos ellos adoptados por **AI** como presos de conciencia.

La decisión del gobierno de realizar de forma simultánea los juicios a los estudiantes se ha interpretado como un intento de disminuir la efectividad de los esfuerzos realizados por la defensa. Para coordinar esta defensa, importantes abogados indonesios han creado el así llamado Organismo Cooperativo para la Defensa de Estudiantes, entre cuyos patrocinadores se encuentran la Asociación de Abogados de Indonesia y el Instituto de Asistencia Legal.

Poco después del inicio de las audiencias, el gobierno impuso la prohibición de informar en la prensa sobre la marcha de los juicios. En respuesta a tal medida, una delegación de estudiantes viajó de Bandung a Yakarta para expresar sus quejas al vicepresidente del parlamento sobre la situación de la prensa nacional.

PUBLICACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL

A Chronicle of Current Events

The samizdat journal of the human rights movement in the USSR.
Nº 49. 200 ptas.

La tortura en Grecia

El primer proceso por torturas de 1975. Edición en castellano.
120 págs. 300 ptas.

Informe de una misión de AI a la República de Filipinas

(22 de noviembre - 5 de diciembre de 1975). 134 págs. 175 ptas.

Prisioneros Desaparecidos en Chile

2ª edición. 128 págs. 150 ptas.

Rodesia

Nuevas ejecuciones de reos políticos

La ejecución en la horca el pasado mes de enero de dos hombres hallados culpables de delitos políticos, confirmó recientes sospechas de que el gobierno de Rodesia continúa aplicando la pena de muerte.

Sevías HOVE, padre de 10 hijos, fue hallado culpable de participar en un asesinato civil y ahorcado el 22 de enero. Daniel Madiwa MOYO, a quien se había encontrado culpable de reclutar guerrilleros—delito éste que en Rodesia conlleva pena obligatoria de muerte— fue ahorcado el 29 de enero. La familia de Moyo se enteró por primera vez de su ejecución cuando fueron a visitarle a la prisión el 2 de febrero, cuatro días después de su ejecución.

AI también llegó a enterarse a principios de febrero de que por lo menos otros 11 presos políticos de la cárcel de Chikurubi, cerca de Salisbury, están sentencian-

dos a muerte y a la espera de la ejecución. Al parecer, se trata del primer grupo de presos sentenciados a muerte según las disposiciones de la ley marcial introducida en Rodesia en setiembre de 1978. Según estas disposiciones—que ahora rigen en el 9 % del territorio de Rodesia—, se crearon tribunales militares marciales de carácter especial para juzgar a personas acusadas de delitos políticos. A estos tribunales militares se les concedió un poder igual al de la Corte Suprema para dictar fallos. Sin embargo, las sentencias de muerte dictadas bajo la ley marcial no están sujetas a revisión judicial en el Tribunal de Apelaciones de Rodesia.

Después del convenio de acuerdo interno firmado el 3 de marzo de 1978, se informó ampliamente que ya no se emplearía la pena de muerte contra personas acusadas de delitos políticos.

El Salvador

Abolición de la ley de orden público

El gobierno salvadoreño ha anunciado la abolición de la Ley para la Defensa y Garantía del Orden Público.

Según se ha informado, el presidente Carlos Humberto ROMERO declaró en una conferencia de prensa celebrada a finales de febrero, que se había procedido a abolir la ley porque ésta no había logrado poner fin a la «subversión».

Los primeros informes recibidos parecen indicar que 48 presos, actualmente detenidos conforme a esta ley, se verán afectados por el cambio. No obstante, el decreto de anulación establece la posible transferencia de determinados casos de Orden Público a tribunales penales. Es posible, por lo tanto, que algunos presos detenidos según la ley que acaba de ser abolida, no obtendrán ahora su libertad.

Al anunciar la abolición de la ley, el presidente Romero expresó la esperanza de que en lo sucesivo los partidos políticos y la iglesia—que han criticado los procedimientos del gobierno en materia de derechos humanos—podrían iniciar un diálogo con el gobierno.

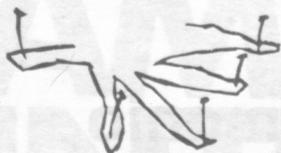
Las relaciones entre Estado e Iglesia sufrieron gran tensión después de haber sido ametrallados y muertos un sacerdote y cuatro catequistas, acto llevado a cabo el 20 de enero por fuerzas salvadoreñas de seguridad. Como protesta, el Arzobispo Oscar Arnulfo ROMERO suspendió los servicios religiosos en el país.

Libertad de presos y nuevos casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en febrero de la puesta en libertad de 80 presos adoptados o cuyos casos estaban en investigación; asimismo, adoptó 69 casos nuevos.

Cambio de dirección

Amnesty International
Sección de Alemania Federal
Heerstrasse 178
5300Bonn
R. F. A.



Amnesty International

Campaña pro abolición de la tortura

APELACIONES

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican más abajo.

Ecuador

Indios amazónicos detenidos por un caso de asesinato

Tres indígenas shuar de las selvas ecuatorianas están detenidos acusados de asesinato, en la cárcel de Macas, capital de la provincia Morona Santiago, en Ecuador. Según noticias recibidas por Amnistía Internacional, han sido duramente castigados y sometidos a tortura con electricidad.

Los tres indios son miembros de la misma familia, los TSAMARAINT. Los tres hermanos son: Cruz, Jorge y Fidel; este último, maestro en el Centro Indígena de Kaurapi, es el hermano mayor de Cruz y Jorge, quienes tienen entre 15 y 17 años de edad.

Se ha dicho que se rompieron bajo tortura los dedos de los tres hermanos y que ahora no pueden hacer uso de sus manos. A los dos hermanos menores se les ha amenazado con quemarlos en una hoguera en la plaza principal de Macas; también se les ha amenazado con una sentencia de 70 años de cárcel por el asesinato que, según ellos, no cometieron.

URSS

Físico confinado en un hospital

Lev Grigorievich UBOZHKO, físico soviético, ha estado confinado en una serie de hospitales psiquiátricos especiales desde 1972. Se cree que se le ha sometido a «tratamiento» con poderosas drogas neurolépticas, al igual que otras personas confinadas a la fuerza en tales centros.

Ubozhko fue arrestado en 1970, en Sverdlovsk, acusado de tener en su poder y hacer circular publicaciones extraoficiales (*samizdat*). También se ha dicho que tuvo en su poder la copia de una carta abierta escrita por el historiador soviético disidente Andrei AMALRIK. Ubozhko fue condenado a tres años de confinamiento en una colonia de reeducación por el trabajo, cerca de Omsk.

Seis meses después, cuando todavía se encontraba en esta colonia, se le volvió a juzgar y fue esta vez acusado de «agitación y propaganda anti-soviética»: una comisión médica declaró que Ubozhko no era responsable de sus actos. Contra su voluntad, el físico fue confinado en el

Tras recobrar la libertad, Silvia Tsamaraint logró presentar al tribunal las partidas de nacimiento. Sin embargo, el 16 y 17 de noviembre, funcionarios de la policía armada volvieron a visitar el Centro Indígena y arrestaron a Jorge, Cruz, Silvia, su padre Ambrosio Tsamaraint, junto con otros indios. Según algunas fuentes, los funcionarios policíacos estaban ebrios y patearon y golpearon a los detenidos.

Cruz y Jorge Tsamaraint siguieron detenidos a pesar de que los demás fueron puestos en libertad. El 1ro. de diciembre, Fidel —el otro hermano— fue arrestado. Se afirmó que el arresto de Fidel ocurrió después de que los dos hermanos menores fueron obligados a firmar bajo tortura papeles en blanco en los que, posteriormente, se escribieron declaraciones inculpativas sobre Fidel y otro miembro de la familia en relación con el crimen.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, expresando la preocupación que causan las denuncias según las cuales miembros de la familia Tsamaraint han sido torturados, solicitando con urgencia que se les brinde asistencia médica y que se lleve a cabo una investigación sobre el trato recibido bajo custodia policial. Sirvanse dirigir los mensajes a:

Don Víctor Veintimilla, Gobernador de la Provincia de Morona Santiago, Macas, Ecuador; y al: Contralmirante Victor Hugo Garcés Pozo, Ministro de Gobierno, Ministerio de Gobierno, Quito, Ecuador.

Hospital Siquiátrico Especial de Tashkent hasta el año 1974, fecha en que se le trasladó al Hospital Siquiátrico Núm. 2 de Chelyabinsk. En 1975, Ubozhko se escapó del hospital, pero a principios de 1976 volvieron a capturarlo e internarlo una vez más en el mencionado hospital de Tashkent.

Se ha dicho que las autoridades han informado a Ubozhko que pesa sobre él una condena de confinamiento indefinido a menos que renuncie a sus opiniones «disidentes».

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente al Director del Hospital Siquiátrico Especial de Tashkent solicitando con urgencia la libertad inmediata de Lev Grigorievich Ubozhko. Dirigir la correspondencia a:

SSSR Uzbekskaya SSR, 9, Tashkent, Tashkentskaya Spetsialnaya Bolnitsa, Nachalniku.

La víctima del crimen, un ganadero, fue asesinada en la región oriental del Ecuador en agosto de 1978. Inmediatamente después de su muerte, la policía armada procedió a arrestar a todos los indios que vivían en el Centro Comunitario de Yawints. Cruz y Jorge Tsamaraint fueron acusados de asesinato y quedaron en libertad bajo fianza. Se informa que, antes de formularse los cargos, fueron torturados durante el interrogatorio policial.

Más tarde, la familia Tsamaraint se vio obligada a obtener certificados de nacimiento de los dos jóvenes para su presentación en un juzgado local de menores. Sus esfuerzos se vieron obstaculizados por funcionarios del registro; a raíz de ello, Silvia Tsamaraint —que actuaba como garantía de la fianza— fue arrestada en octubre junto con su hijo de 18 meses; permaneció durante tres semanas en una celda donde había varias personas, en la cárcel para hombres de Macas.

Iraq

Respuesta del gobierno

Las embajadas del gobierno iraquí han respondido a cartas de miembros de Amnistía Internacional intercediendo por Ma'rouf Abdullah FATTAH (Boletín de noviembre de 1978, Campaña pro Abolición de la Tortura). Abdullah Fattah, maestro de la comunidad curda que tiene 29 años de edad, fue arrestado en junio de 1978; al parecer, se volvió loco después del interrogatorio a que fue sometido y durante el cual le cubrieron la cabeza durante varios días con una capucha llena de hormigas voladoras.

Las respuestas de las embajadas a las apelaciones interpuestas por AI informaron que Fattah se encuentra cumpliendo una condena de cárcel de cinco años y un mes por «violación de la seguridad nacional de Iraq».

Se ruega a aquellos miembros de AI que reciban una respuesta de las embajadas iraquíes, agradezcan la correspondencia y subrayen una vez más la preocupación que siente Amnistía Internacional ante las denuncias de torturas y pidan que se lleve a cabo una investigación oficial sobre el trato al que está sometido en la cárcel Ma'rouf Abdullah Fattah.

Gran número de personas inocentes detenidas

Ex-oficial militar presenta su testimonio sobre torturas en Uruguay

El noventa por ciento de la oficialidad uruguaya participa directa o indirectamente en la tortura de presos políticos, según Julio César COOPER, ex-teniente del ejército uruguayo, cuyo testimonio Amnistía Internacional hizo público el 27 de febrero.

El ex-oficial presentó sus declaraciones en una conferencia de prensa que la Sección Suiza de Amnistía Internacional convocó en Ginebra. El acontecimiento coincidió con la reciente sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que examinó la situación de los derechos humanos en Uruguay. **Al** había remitido a la Comisión testimonios sobre tortura en Uruguay.

Aunque sea imposible fundamentar independientemente el testimonio del ex-teniente, sus declaraciones corroboran denuncias consistentes de que la tortura se ha convertido en una institución en el país.

En la misma conferencia de prensa de Ginebra, participaron y testimoniaron dos víctimas de la tortura en Uruguay: Ana FERREIRA, de 38 años, que describió el interrogatorio a que fue sometida en una dependencia de los Fusileros Navales de la Marina uruguaya a principios de 1978, y Eduardo Nelson DEAN BERMUDEZ, torturado por oficiales uruguayos en un centro secreto de detención en Argentina, en julio de 1976.

En su testimonio, Julio César Cooper, a quien en 1977 se le pidió el retiro del servicio militar tras haberse negado a torturar presos, declaró lo siguiente sobre la unidad donde prestaba servicios, el Regimiento Núm. 6 de Caballería: «... en esa unidad, existía un cuadro de dos jefes y 13 oficiales. De estos quince, puedo afirmar que solamente dos no intervinieron en la tortura.»

Cooper manifestó que hasta donde él sabía, ningún agente responsable de torturar presos había sido castigado en Uruguay, a pesar de las garantías constitucionales contra semejante práctica; agregó que el personal militar que se niega a torturar o que trata de impedir que otros torturen a los presos, es víctima de hostigamiento y es incluso procesado.

Julio César Cooper continuó diciendo: «... fui también testigo del regocijo manifestado por jefes y oficiales al emplear la tortura y hasta de su satisfacción en casos trágicos, como los que terminan con la muerte. Pude presenciar y sentir el regocijo de algunos jefes y oficiales, que rayaba la burla, frente a la persona muerta.»

«(...) el objetivo de la tortura radica pura y exclusivamente en obtener la declaración del detenido... en arrancar confesiones. Aunque, debido a la degeneración en la aplicación del método y a la actitud de los distintos hombres que lo aplicaban, considero, y puedo incluso probarlo, que se daban casos de oficiales que con frecuencia olvidaban este objetivo, o su consecución, para torturar por el simple hecho de torturar o por la satisfacción de torturar.»

«Siempre estimé y estimo —siguió declarando Cooper— que en Uruguay debe haber un gran número de personas inocentes detenidas, dado que no se deja prácticamente margen alguno al detenido para manifestar su inocencia de alguna forma. Concretamente, considero que (...) sobre todo por la condición humana del individuo, en muchos casos el detenido preferiría inventar, atribuirse responsabilidades no reales, con tal de verse libre de la tortura.»

Y finalizó: «Los cuarteles más radicales en la aplicación de la tortura son el Batallón de Infantería Blindada Núm. 13 y el Batallón de Infantería Núm. 14, ambos en Montevideo. (...) estas unidades se encuentran en zonas periféricas de la capital, Montevideo, prácticamente en zonas rurales y, por lo que he podido oír, son lugares que se han convertido en auténticas cámaras de tortura, o donde se han reunido todo tipo de aparatos y sistemas de tortura. Considero su ubicación en zonas rurales fundamental para la conservación del secreto.»

«Siempre estuvo presente un médico»

Ana Ferreira, al relatar su experiencia en manos de una unidad uruguaya de tortura en marzo de 1978, declaró lo siguiente en la conferencia de prensa celebrada en Ginebra: «Fui conducida a una dependencia de los Fusileros Navales de la Marina Uruguaya y tras un interrogatorio médico sobre mi estado de salud, sobre los medicamentos que pudiera estar tomando en aquel momento y sobre las enfermedades que había tenido, empezaron a interrogarme a golpes.»

Al informar que, durante las sesiones de tortura, «siempre estuvo presente un médico», Ana Ferreira añadió que «en los peores momentos y cuando veía que mi corazón y mi resistencia física peligraban, gritaba "basta" para que inmediatamente se detuvieran un tiempo hasta que empezara una nueva sesión. En un determinado momento, imploré al médico que me dejaran en paz, que cumpliera con el juramento que había hecho al doctorarse en medicina, o sea poner la medicina al servicio de la humanidad, pero él me contestó: "No hago más que mi trabajo".»

Preso «en delicado estado de salud» según el gobierno

Miembros y simpatizantes de Amnistía Internacional que apelaron por la libertad de Alberto ALTESOR, preso uruguayo de conciencia, mencionado en la Campaña por los Presos del Mes en el Boletín de agosto de 1978, han recibido cientos de respuestas idénticas de las autoridades uruguayas.

Las cartas provienen de la Oficina Central de Información sobre Personas (OCIP), creada en marzo de 1978 y que funciona bajo la tutela del Ministerio de Defensa.

Las autoridades uruguayas afirman que Alberto Altesor está acusado de «asociación subversiva» por su liderazgo del Partido Comunista de Uruguay, prohibido en 1973. La Unión Interparlamentaria—organismo mundial de representantes parlamentarios que ha adoptado el caso de Alberto Altesor—recibió informaciones de que se le había sentenciado a ocho años de cárcel, con fecha del 31 de mayo de 1978.

Las autoridades uruguayas informan que Altesor sufre de una grave afección cardíaca y que «su vida se encuentra en riesgo a causa de su delicado estado de salud», pero que recibe «un constante y adecuado tratamiento médico».

Se pide a quienes participaron en la campaña de cartas organizada en agosto de 1978 que apelen nuevamente al Presidente de Uruguay para que se decrete la libertad inmediata de Alberto Altesor, puesto que el propio gobierno uruguayo ha reconocido su crítico estado de salud.

Impreso por: Gráficas Ferba, Barcelona
Depósito legal: B D. leg. B. 4587

Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia: hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa; mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.